

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2018-0238, sucesión de ANA CUSTODIA SILVA DE ZAMORA.

Permanezcan las diligencias en Secretaría hasta tanto los involucrados en la sucesión de la referencia proporcionen cumplimiento o superen la situación anotada en el numeral 4 del auto del 9 de diciembre de 2.020, pues sin remover dicho obstáculo no es posible culminar una partición que se registre de forma inmediata.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e519f11d467f87919eb91a9f0de090ba179a63ead8ddf4b027957ec7242e59cd

Documento generado en 02/03/2021 02:29:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**